



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA

C/ VENERABLE CARABANTES, 1C, 1º
42003.- SORIA

Con fecha 23 de noviembre de 2023, la Directora General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS, Y EL EXTRAORDINARIO Y DE INVERSIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA DEL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 6 de noviembre de 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria remitió a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2024, así como extraordinario y de inversión, tras ser aprobado por el pleno de la Cámara en su sesión de 30 de octubre de 2023.

Segundo. - El presupuesto se presenta acompañado de certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación, en el que consta la aprobación por el pleno de la Cámara.

Posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2023, se adjunta al presupuesto memoria explicativa y demás documentación oportuna a fin de completar el expediente para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Es competente para dictar la resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 7 l) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Segundo. - La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.





En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que corresponden a la Administración tutelante en el ejercicio de esta función de tutela en lo referente a la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos. Dicho artículo dispone, asimismo, el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de los presupuestos.

Tercero. - El presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Cámara cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

Asimismo, se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y a la Ley Autonómica 8/2018, de 14 de diciembre, y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

Cuarto. - La Cámara de Soria presenta para el ejercicio 2024 una previsión de ingresos y gastos ordinarios equilibrada, que se eleva a 825.277,74 €, y que muestra un incremento del 2,4% tanto de ingresos como de gastos con respecto a las previsiones efectuadas en el ejercicio anterior.

Quinto. - El presupuesto de gasto extraordinario y de inversión de la Cámara de Soria para el ejercicio 2024 se estima en un total de 446.657,97 € (IVA incluido), que se destinaría a financiar la Fase 2 de las obras de la sede de la Cámara (por importe de 395.657,97 €), además de gastos previstos para la celebración del 125 aniversario de la Corporación (49.500 €) y MG Chorizo de Soria y otros gastos (1.500 €).

Se comprueba que:

– Esta inversión está debidamente motivada en la necesidad de acometer las actuaciones descritas, especialmente las siguientes:

- Fase 2 de las obras y acondicionamiento de la Cámara de Comercio:

Se adjunta presupuesto desglosado de todas las obras que se pretenden acometer tales como: dirección de obra, obras: albañilería, falsos techos, alicatados, carpintería, fontanería, electricidad, pintura, aislamiento o iluminación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

Mobiliario y elementos decorativos, interiorismo, ventanas retroiluminadas, retroproyector, pantalla y sonido, rotulación, vinilos decorativos y señalética, etc.

El objetivo y necesidad de las obras que se pretenden acometer es adecuar y modernizar dichas instalaciones que fueron inauguradas en 1992, para actualizar su imagen, diseño, funcionalidad y accesibilidad y, por consiguiente, mejorar la calidad de los servicios que se prestan a las empresas sorianas. En esta ocasión se va a intervenir especialmente en el área de despachos, salón de plenos y del Comité Ejecutivo.

– Para la financiación de este presupuesto extraordinario de 446.657,97 €, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria señala que cuenta con remanentes de ejercicios anteriores para hacer frente al gasto del contrato de reforma detallado hasta un importe de 414.657,97 €, así como de ingresos por aportaciones de empresas con motivo del 125 Aniversario, por importe de 32.000 €, con lo que no se comprometerían las principales variables financieras de la Corporación, ni habría necesidad de recurrir a financiación ajena.

Sexto. - De acuerdo con la última liquidación auditada del año 2022 y aprobada por esta Administración, la Cámara de Soria muestra en su balance un importe de 1.135.665,33 € de resultados de ejercicios anteriores, reflejando un resultado positivo en ese ejercicio que se eleva a 152.235,39 €. Por lo que respecta a su tesorería en esa fecha asciende a 721.846,90 €.

Por otro lado, el fondo de maniobra que refleja la Corporación a 31 de diciembre de 2022 se eleva a 908.087,39 €. Todo ello, permite a la Cámara de Soria hacer frente a determinadas contingencias, inversiones o gastos extraordinarios como el del presente presupuesto extraordinario.

Séptimo. - Se comprueba, por lo tanto, que este gasto extraordinario y de inversión, aun teniendo un coste elevado, no supone para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria una operación que pueda suponer poner en riesgo su integridad financiera.

Asimismo, las actuaciones que se van a llevar a cabo están dentro de la dinámica de la Cámara y para el ejercicio de las funciones que se regulan en el artículo 14 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, y que se concretan el artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Por todo ello, de conformidad con las disposiciones citadas,





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

RESUELVO

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, y el extraordinario y de inversión de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria del ejercicio 2024.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Dinamización Industrial y Laboral en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, 23 de noviembre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Fdo.: María Pettit

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL

Fdo.: Ana Lorenzo Fernández

